

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL JUZGADO CÍVICO

El Juzgado Cívico del Ayuntamiento de Ocotlán del Segundo Turno, Estado de México, (en adelante "El Juzgado Cívico") con domicilio en Plaza Hidalgo No. 1, Centro, Villa Cuauhtémoc, C.P. 52080, Ocotlán, Estado de México, informa que es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales requeridos y utilizados para proveerle los trámites, servicios como lo son actas de mutuo acuerdo, procedimiento en percances vehiculares y puestas a disposición por faltas administrativas, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en sus Artículos 2 fracción I y V; 12 y demás relativos y aplicables; La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios en los Artículos 3,6,9 y demás relativos y aplicables.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Ayuntamiento de Ocotlán, del Estado de México.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad principal de tratamiento: realizar **actas de mutuo acuerdo**, procedimiento mediante el cual se somete una controversia particular o general, dando solución con la firma del acta; **procedimiento de percances vehiculares:** es el proceso mediante el cual dos o más personas se vieron involucradas en un hecho de tránsito denominado "choque", quienes al no llegar a un común acuerdo para realizar la reparación del daño, se da intervención al perito en materia de tránsito terrestre y valuación de daños designado por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), para que una vez emitido el dictamen correspondiente, el Juez Cívico pueda dictar el laudo correspondiente poniendo fin al procedimiento, por último en cuanto a las **puestas a disposición:** es el proceso de calificación al presunto infractor, a fin de determinar si situación jurídica.

Al establecer los procedimientos por el Juzgado Cívico, es con la finalidad de preservar del orden público y la paz pública dentro del Municipio.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados que se consideran información confidencial, de conformidad con lo establecido, en relación con los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia

y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia y cuando se trate de los casos en los que el transferente no esté obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento y transferencia de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo relativo a las excepciones del principio de consentimiento; así como cualquier otra disposición contemplada en el artículo previamente citado.

No se consideran transferencias, ni a la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en ejercicio de sus funciones.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia sin perjuicio, de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de la materia.

Para conocer de manera completa el tratamiento a sus datos personales, ponemos a su disposición el aviso de privacidad integral, publicado en la página www.otzolotepec.gob.mx, en el apartado denominado “Avisos de Privacidad Integrales”, asimismo podrá consultarlo en la oficina del Juzgado Cívico del Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México.

Usted podrá ejercer los derechos de Acceso, Ratificación, Cancelación y de Oposición de sus datos personales, favor de dirigirse a la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en Plaza Hidalgo No. 1, Planta Baja Centro de Villa Cuauhtémoc, C.P. 52080, Ocotlán, Estado de México, teléfono 7192060314 o en caso de así desearlo ingresar su solicitud a la dirección electrónica www.sarcoem.gob.mx.

He leído, entiendo y acepto el tratamiento de mis datos personales en los términos descritos en el aviso de privacidad.